

SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA, C. A.



**S E A F M A N, C. A.**

AERED

APARTADO 4766 MANTA - ECUADOR

TELEFONOS: 610740-611292-611298-612370  
CABLE SEAFMAN MANTA - TELEX 04-6162 SEAFMA ED  
FAX 614-752

0148/SM.C  
Quito, Enero 9 de 1990

Señor doctor  
Luis Salazar B.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
En su despacho.-

EX. 369

*Handwritten signature/initials*

Señor Superintendente:

Por la presente cúpleme notificar a usted que en esta fecha he procedido a registrar la transferencia de acciones según el siguiente detalle:

<u>CEDENTES</u>	<u>CESIONARIOS</u>	<u>No ACCIONES</u>
Kenneth Sablick	John B. Batt	70
Ernest Peterson	Michel D. McCulley	70
James Tim McCarthy	Phornpun Phornprapha	70
Patrick Rose	Mark A. Koob	70

Al ser cedentes y cesionarios inversionistas extranjeros acompaño copia de la correspondiente autorización del MICIP.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS  
Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., SEAFMAN

*Handwritten signature of Dr. Patricio Peña R.*  
DR. PATRICIO PEÑA R.  
SECRETARIO EJECUTIVO

Adj.: lo indicado

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

11 ENE 91 0 41

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

0002027

RESOLUCION N.

0002027

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA,

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

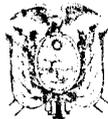
AUTORIZAR a los ciudadanos estadounidenses mencionados más adelante, - para que con el carácter de inversión extranjera directa - inviertan las sumas de setenta mil sucres, cada uno, en la adquisición de acciones de la Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos - Manta C.A., de acuerdo al detalle citado a continuación:

<u>CEDENTES</u>	<u>CESIONARIOS</u>	<u>N. DE ACCIONES</u>
Kenneth Sablik	John B. Batt	70
Ernest Peterson	Michael D. McCulley	70
James Tim McCarthy	Phornpun Phornprapha	70
Patrick Rose	Mark A. Koob	70

Cada acción ordinaria y nominativa tiene un valor nominal de un mil - sucres.

Con la transferencia de acciones indicada, la Compañía SEAFMAN C.A., mantendrá la calidad de empresa mixta en los términos del Art. 1 de la - Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en razón de que el 49% de la totalidad del capital social pertenece a inversionistas extranjeros.

120



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 -

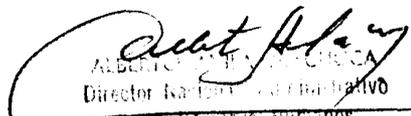
Los cesionarios de las acciones antes referidas se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que mantienen los cedentes - sobre el número y valor de las acciones que se transfieren en la forma señalada.

La inversión extranjera directa autorizada en la presente Resolución deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador, previa cancelación del registro que existe a nombre de los cedentes y, - copia de dicho registro remitirse a este Portafolio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

  
ALBERTO PEÑA  
Director Nacional de Inmigración  
y de Recursos Humanos  
MICIP

Marcelo Rulz León,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION. (E).